

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 ENE. 2000

VISTO los diversos Programas con financiamiento externo a los que la Provincia ha adherido, a la multiplicidad de Unidades Ejecutoras Provinciales que administran tales financiamientos y a la necesidad de contar con información precisa y actualizada respecto del estado de ejecución de estos Programas; y

CONSIDERANDO:

Que en general es condición necesaria al firmarse los convenios de adhesión a los citados programas o por disposición de los actos administrativos que los crean, la constitución en la Provincia de Unidades Ejecutoras Provinciales, Unidades de Coordinación Provinciales, u otro equivalente, por cuanto se trata de programas muy disímiles (de acción social, de educación, de asistencia financiera a emprendimientos privados, de asistencia a cambios estructurales en la administración pública) que involucran todo tipo de proyectos y tareas dentro de éstos, muy específicos en cada caso, que hacen imprescindible que se ejecuten a través de unidades ejecutoras diferentes.

Que la experiencia recogida ha demostrado que dada la cantidad y diversidad de Programas en ejecución totalmente independientes entre si, resulta sumamente dificultoso la obtención de información precisa y actualizada.

Que es decisión del Gobierno Provincial avanzar con firmeza en un mejor ordenamiento y racionalización del proceso de asignación de recursos públicos para inversión.

Que resulta aconsejable homogeneizar la coordinación de las diversas líneas de financiamiento unificando la supervisión de las diversas Unidades Ejecutoras existentes en la Provincia, a fin de contar con información ágil y eficiente sobre el endeudamiento fiscal y la ejecución de proyectos.

Que es conveniente dotar a la Provincia de un banco de proyectos elegibles para los Organismos Multilaterales de crédito, así como contar un historial fidedigno de los trabajos y obras que se concreten.

Que en tal sentido se deben promover eficaces procesos de información y control de gestión respecto de los objetivos de los Proyectos como del estado de situación económica financiera de los mismos, en forma permanente y actualizada.

Que es necesario lograr el aprovechamiento de los fondos presupuestarios nacionales disponibles, detectando los mismos, y decidiendo si es posible y necesario su ejecución en la Provincia, propiciando la firma de Convenios y efectuando el seguimiento de la ejecución.

Que por lo expuesto se considera conveniente la creación de un organismo que coordine los Programas Nacionales.

Que debe asignarse al Organismo el nivel que asegure su participación en los ámbitos de financiamiento, en adecuadas condiciones de representación del Gobierno Provincial.

[Handwritten signature]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Créase la Coordinación de Programas Nacionales, en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Apruébase la estructura, objetivo y acciones de la Coordinación de Programas Nacionales, que como Anexo I forman parte del presente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las distintas Unidades Ejecutoras Provinciales, Unidades de Coordinación Provincial y toda otra Unidad del Gobierno Provincial que administre préstamos o subsidios provenientes de fuentes de financiamiento nacional o internacional, dependerán funcionalmente de la Coordinación de Programas Nacionales y jerárquicamente de las jurisdicciones que el Poder Ejecutivo Provincial determine. Dichas Unidades se conformarán de acuerdo a los requerimientos de los recursos humanos y presupuestarios exigidos por los Programas, en estructuras orgánicas y los integrantes de las diferentes áreas operativas, percibirán una remuneración equivalente a la categoría 23 PA y T de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°.- Delégase en el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la presente estructura y la designación de los titulares de las respectivas áreas.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

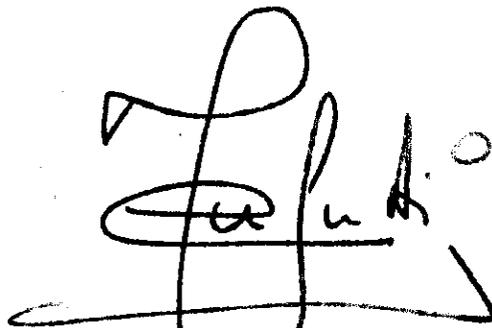
ARTICULO 6°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

129



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N°

129

DE SU ORGANIZACION: La **Coordinación General de Programas Nacionales** dependerá del Señor Gobernador y estará conformada por la siguiente estructura:

Coordinación General: Ejercida por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Coordinación General Adjunta: Ejercida por el Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo.

Coordinación Ejecutiva: Ejercida por el Señor Subsecretario de Planeamiento.

Dirección de Administración: Ejercida por un funcionario/agente designado por el Coordinador General.

OBJETIVO

Captar, promover, controlar y supervisar la totalidad de los programas de financiamiento nacional e internacional que la Provincia de Tierra del Fuego haya acordado y ejecutar las tareas necesarias para cumplir los requisitos que permitan acceder a los fondos que ofrecen los distintos organismos multilaterales de financiamiento, para conducir, coordinar y supervisar la instrumentación de los objetivos del programa y la ejecución de los proyectos, en base a las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

ACCIONES

Representar a la Provincia ante las distintas Unidades Ejecutoras de la Nación que administren fondos internacionales y nacionales, como así también ante los distintos organismos internacionales de financiamiento, conforme las instrucciones que reciba del Poder Ejecutivo Provincial.

Captar las líneas de crédito internacional más convenientes y particularmente, para el sector productivo, poniéndolas en conocimiento y brindando asesoramiento a los interesados que lo soliciten.

Coordinar y supervisar el funcionamiento de las unidades provinciales que administren programas con financiamiento nacional e internacional, desempeñándose como Coordinador General de los Programas.

Participar en la etapa de selección de los proyectos que se presenten para ser financiados con crédito nacional o internacional y elegir los que mejor se adecuen a las políticas del Gobierno Provincial.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Organizar y mantener actualizado el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Pública que se llevan adelante en el marco de los Programas Nacionales.

Confeccionar los Planes de Acción Financiera e Inversiones de la Provincia.

Implementar y desarrollar sistemas que proporcionen información adecuada, oportuna y confiable sobre la ejecución de proyectos y programas de Inversión Pública, que permitan el seguimiento de los mismos individualmente y del Programa y/o Plan General.

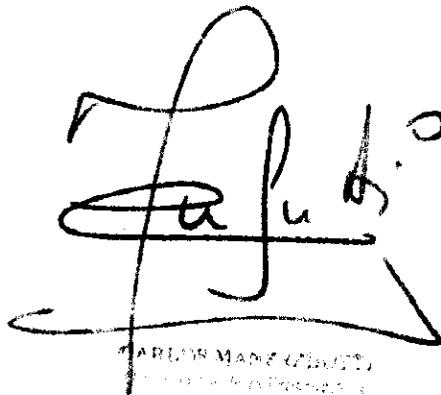
Promover las acciones necesarias para el apoyo informativo, técnico y de capacitación y adiestramiento acerca de los sistemas informáticos creados y de las metodologías aplicadas al respecto.

Establecer los canales de comunicación entre las Unidades Ejecutoras para identificar, formular y apoyar proyectos y programas de mutua conveniencia.

Supervisar los procedimientos de contratación y los desembolsos de los distintos préstamos de la contrapartida local.



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



CARLOS MARÍA URDINOLA
Ministro de Inversión y
Desarrollo Económico